

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
AMJI LP 002 DE 2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el mantenimiento, suministro y puesta en marcha del Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana del municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar), ubicado en zona urbana (cabecera municipal). El alcance comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de videovigilancia existentes, el suministro y reposición de cámaras y componentes tecnológicos, y la instalación, configuración, integración y puesta en marcha del sistema, incluyendo el centro de control y monitoreo.

El objeto busca recuperar, optimizar y garantizar la operatividad de la infraestructura tecnológica destinada al monitoreo, la vigilancia y el apoyo a las estrategias de seguridad y convivencia ciudadana del municipio. La población beneficiada es de 55.726 habitantes (proyección censo DANE 2026).

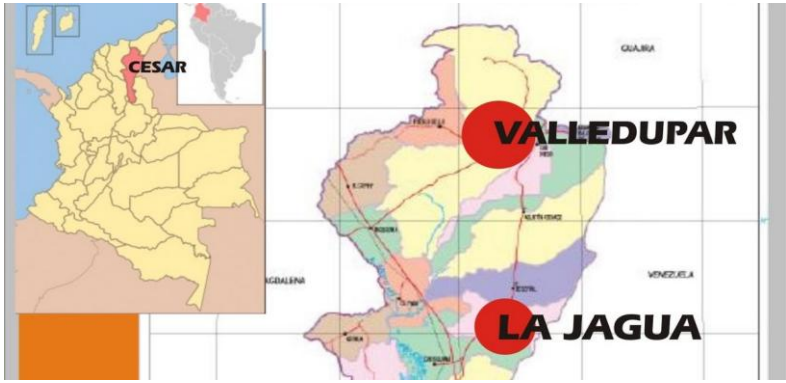
2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El municipio cuenta con un Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana ya instalado, conformado por cámaras de videovigilancia, dispositivos de transmisión de datos, plataformas y centro de monitoreo y demás componentes tecnológicos. Actualmente presenta desgaste por uso continuo y por las condiciones ambientales a las que está expuesto, con fallas recurrentes, interrupciones en la transmisión de información, disminución de la calidad de las imágenes y reducción de la capacidad de monitoreo en algunos sectores del municipio.

Estas condiciones hacen necesario adelantar mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes existentes, así como la reposición y el suministro de equipos que permitan recuperar la operatividad del sistema y garantizar la continuidad del servicio de videovigilancia.

2.1. Localización

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



Localización: Región Caribe – Departamento del Cesar – Municipio de La Jagua de Ibirico. Zona urbana (cabecera municipal).

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las obras y actividades a ejecutar se agrupan en cuatro (4) componentes:

1. Mantenimiento preventivo del sistema de videovigilancia existente: cámaras tipo PTZ, UPS de 10 kVA, sistema de detección de incendios, puertas antivandálicas, puestas a tierra y acometidas eléctricas en nodos de cámaras.
2. Mantenimiento correctivo de nodos de videovigilancia: suministro e instalación de cámaras domo PTZ de 2 MP y cámaras fijas Full HD tipo bullet de 4 MP, panel de detección de incendios direccionable, UPS en línea de 2 kVA y switches industriales PoE con gestión en la nube.
3. Mantenimiento correctivo del centro de control: UPS de 6 kVA, puestos de trabajo y monitores de operador, sistema de grabación y almacenamiento NVR con licenciamiento, VideoWall de 55", aires acondicionados, plantas eléctricas, control de acceso biométrico y CCTV del centro de monitoreo.
4. Obras civiles: iluminación LED del centro de monitoreo, tendido de fibra óptica de 24 hilos monomodo (ADSS), sistema de puestas a tierra, y pintura y adecuaciones del centro de monitoreo.

3.1. Fases y etapas del proyecto

De acuerdo con el cronograma general, la ejecución se organiza en tres (3) frentes de trabajo: 1. CCTV en la cabecera municipal, 2. obras civiles y 3. soporte y mantenimiento, desarrollados durante el plazo de ejecución del contrato.

a. Ítems de pago:

Se pueden evidenciar en el formulario 1 y se anexan documentos con el detalle y descripción de los ítems de pagos.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución contado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5. FORMA DE PAGO

El pago del contrato se realizará por precios unitarios, conforme a los siguientes

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

términos y de acuerdo con la ejecución real de las actividades contratadas.

- Los pagos se efectuarán con base en las cantidades de obra efectivamente ejecutados, suministrados y debidamente aprobados por la interventoría.
- La interventoría del contrato verificará la correcta ejecución de las actividades y la correspondencia con los precios unitarios pactados.

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

- a) Mediante actas parciales de obra mensuales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del monto agotable, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la Interventoría del contrato del municipio.
- b) Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del monto agotable, se pagará una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte del municipio y suscrita el acta de liquidación.
- c) Una vez alcanzado el monto total contratado, el contratista no podrá exigir pagos adicionales, salvo que se suscriba un adicional contractual o una modificación debidamente autorizada por la entidad.

NOTA 1: VALOR: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1. Especificaciones técnicas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EXISTENTE			
1.1	Mantenimiento preventivo y puesta en funcionamiento de cámara de seguridad existente tipo PTZ	UND	25
1.2	Mantenimiento preventivo y puesta en funcionamiento de UPS de 10 kVA	UND	1
1.3	Mantenimiento preventivo de sistema de detección de incendios existente	UND	1
1.4	Mantenimiento preventivo de puertas antivandálicas	UND	2
1.5	Mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de puestas a tierra en nodos de cámaras	UND	25
1.6	Mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de acometidas eléctricas en nodos de cámaras	UND	25

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO NODOS DE VIDEOVIGILANCIA			
2.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cámara de seguridad tipo domo PTZ de 2 MP (incluye accesorios de montaje e instalación)	UND	7
2.2	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cámara fija tipo bullet varifocal de 2.8 a 12 mm o superior, de mínimo 4 MP (incluye accesorios)	UND	6
2.3	Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de panel de detección de incendios direccionable	UND	1
2.4	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de UPS en línea de 2 kVA (incluye módulo de conectividad)	UND	13
2.5	Suministro, instalación y configuración de switch industrial PoE con gestión en la nube (1 PoE++, 4 PoE+, 2 uplink SFP; incluye transceiver y fuente)	UND	20
3 MANTENIMIENTO CORRECTIVO CENTRO DE CONTROL			
3.1	Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de UPS de 6 kVA	UND	1
3.2	Puesto de trabajo y monitor de 27" para operador (incluye base de montaje y silla)	UND	2
3.3	Sistema de grabación y almacenamiento NVR DD, incluyendo licenciamiento y licencias	CH	38
3.4	Mantenimiento, configuración y puesta en funcionamiento de sistema de VideoWall de 55"	UND	1
3.5	Sistema de visualización (incluye base de montaje, decoder y licenciamiento)	UND	1
3.6	Monitor de 55" Full HD 1920x1080p,	UND	1

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	pantalla antirreflectiva		
3.7	Mesa controladora para cámara PTZ tipo joystick (incluye montaje y conexión)	UND	1
3.8	Aire acondicionado de 12.000 BTU	UND	1
3.9	Aire acondicionado de 24.000 BTU	UND	1
3.10	Planta eléctrica 200 kVA diésel trifásica, con cabina y transferencia automática	UND	1
3.11	Planta eléctrica 27,5 kVA diésel trifásica, con cabina y transferencia automática	UND	1
3.12	Sistema de acceso con huella biométrica y accesorios	UND	1
3.13	Sistema de CCTV para control del centro de monitoreo	UND	1
4 OBRAS CIVILES			
4.1	Lámparas LED para iluminación del centro de monitoreo	UND	4
4.2	Fibra óptica de 24 hilos monomodo (ADSS), exterior, Span 100 (incluye elementos de conexión y montaje)	MTS	4139
4.3	Sistema de puestas a tierra	UND	10
4.4	Pintura y adecuaciones del centro de monitoreo	M2	52

6.1.1.Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales y equipos a emplear corresponden a cámaras PTZ y fijas Full HD, UPS de 2/6/10 kVA, switches industriales PoE, sistema de grabación y almacenamiento NVR, VideoWall y monitores, plantas eléctricas diésel, fibra óptica monomodo de 24 hilos (ADSS), aires acondicionados, control de acceso biométrico y demás componentes. Todos los equipos suministrados deberán ser nuevos y cumplir las normas técnicas aplicables.

Las especificaciones técnicas mínimas de cada uno de los equipos y el alcance de cada una de las actividades de mantenimiento, configuración y puesta en funcionamiento se encuentran en el documento **Ficha Técnica CCTV La Jagua**, que hace parte integral del presente Anexo Técnico. En caso de diferencia entre la descripción abreviada del ítem en este Anexo o en el Formulario 1 y la Ficha Técnica, prevalecerá la Ficha Técnica en cuanto a las especificaciones mínimas.

Las especificaciones de la Ficha Técnica constituyen requisitos mínimos. El contratista podrá suministrar equipos de cualquier fabricante que igualen o superen dichas condiciones y que garanticen la compatibilidad e interoperabilidad con el sistema existente, sin que la Entidad exija marcas o referencias determinadas. Se admiten switches industriales con cantidad de puertos igual o superior a la solicitada, siempre que conserven las funcionalidades requeridas. El cumplimiento de las especificaciones será verificado por la interventoría mediante las fichas técnicas del fabricante y las pruebas de funcionamiento.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato.

En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

Información reservada del sistema existente. El inventario de equipos con sus marcas, modelos, versiones de software y licencias, el diagnóstico técnico, la topología de la red, la ubicación de los nodos y las rutas de la fibra óptica del Sistema Integrado de Seguridad Ciudadana constituyen información reservada, en los términos de los literales a) y b) del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, por cuanto su divulgación puede afectar la defensa y seguridad nacional y la seguridad pública. Esta información no se publica en el SECOP II y será entregada únicamente al contratista al inicio de la ejecución del contrato.

El contratista, su personal y sus subcontratistas deberán guardar estricta reserva sobre dicha información y sobre toda la que conozcan con ocasión de la ejecución del contrato relacionada con la ubicación, cobertura, configuración, accesos y vulnerabilidades del sistema, absteniéndose de divulgarla, reproducirla o utilizarla para fines distintos al cumplimiento del objeto contractual, aun después de terminado el contrato. El archivo KMZ, los planos y los informes de diagnóstico que elabore el contratista tendrán igual carácter reservado y se entregarán exclusivamente a la interventoría y a la Entidad.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Estudios ambientales: No aplica. De acuerdo con el análisis técnico de la alternativa, el proyecto no requiere Licencia Ambiental, Diagnóstico Ambiental, Plan de Manejo Ambiental ni otros permisos ambientales.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente, en lo que resulte aplicable a las intervenciones sobre la edificación del centro de monitoreo y a los anclajes, soportes y estructuras de montaje de los equipos.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

- 1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
- 2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
- 3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
- 4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
- 5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
- 6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de obra, con dedicación del cincuenta por ciento (50%) durante el plazo de ejecución del contrato.
- Un (1) Residente de obra, con dedicación del cien por ciento (100%) durante el plazo de ejecución del contrato.

El Director de obra y el Residente de obra deberán ser profesionales distintos, por lo que una misma persona no podrá desempeñar ambos cargos.

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA – Dedicación 50%. Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica, con matrícula profesional vigente.	Igual o superior a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003.	Haberse desempeñado como director de obra o director de proyecto en mínimo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda a proyectos similares al objeto del presente proceso, entendidos como proyectos de suministro, instalación, mantenimiento y/o puesta en funcionamiento de

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

		sistemas de circuito cerrado de televisión, videovigilancia, sistemas de seguridad electrónica y/o redes de telecomunicaciones.
RESIDENTE DE OBRA – Dedicación 100%. Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electrónica, con matrícula profesional vigente.	Igual o superior a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003.	Haberse desempeñado como residente de obra o ingeniero residente en mínimo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda a proyectos similares al objeto del presente proceso, entendidos como proyectos de suministro, instalación, mantenimiento y/o puesta en funcionamiento de sistemas de circuito cerrado de televisión, videovigilancia, sistemas de seguridad electrónica y/o redes de telecomunicaciones.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- 1. Equipo reflectométrico para medición de fibra óptica (IOLM con módulo 1310/1550 nm para fibra monomodo).
- 2. Empalmadora de fibra óptica.
- 3. Telurómetro certificado y calibrado.
- 4. Equipo de montaje para trabajo en alturas (escaleras, arnés, slinga, tie-off, pretales).
- 5. Kit de arnés para trabajo en alturas.
- 6. Escaleras y/o andamios.
- 7. Andamio tubular con tijera de 1.50 × 1.50 m.
- 8. Porta carrete de fibra óptica.
- 9. Herramienta menor (equivalente al 3% del valor de la mano de obra).

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De acuerdo con el estudio técnico del proyecto, no se requiere Licencia Ambiental, Diagnóstico Ambiental, Plan de Manejo Ambiental ni otros permisos ambientales.

Registro ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El contratista, o el subcontratista que ejecute las actividades de suministro, instalación y mantenimiento de los equipos de videovigilancia, deberá contar con el registro vigente ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de que trata el artículo 52 del Decreto Ley 356 de 1994, y acreditarlo ante la interventoría antes del inicio de dichas actividades. Así mismo, deberá cumplir los reportes a dicha Superintendencia previstos en los artículos 54, 55 y 57 del mismo decreto respecto de los equipos suministrados al Municipio, y entregar a la Entidad los soportes correspondientes. Esta es una condición de ejecución y no constituye requisito habilitante ni factor de evaluación de las ofertas.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- RETIE, RETILAP, NTC 2050

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

- Ley 100 de 1993
- Decreto 1295 de 1994 y la ley 776 del 2002
- Resolución No 2013 de 1986
- Decreto 1266 de 1994 Artículo 2
- OHSAS 18000
- Decreto 1295 de 1994
- Decreto 1156 de 1996
- Decreto 1530 de 1996
- Decreto 93 de 1998
- Decreto 1772 de 1994
- Resolución 1401 de 2007
- Decreto 1607 de 2002

ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y NORMATIVIDAD VIGENTE

- NTC- ISO 9001:2008

CONTRATACION Y PRESUPUESTOS

- Análisis Unitarios
- Constitución Política De Colombia
- Ley 1150 De 2007

En constancia, se firma en La Jagua de Ibirico a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

HENRY LEONARDO ALZATE
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

Proyectó: BRAIED GUERRA MALDONADO – Contratista

Revisó: HENRY LEONARDO ALZATE - SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.